



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



**POR AMOR A
PUEBLA**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL CONCURSO ESTATAL "TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE POR EL PLANETA"

Subsecretaría de Planeación

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Fecha: 31 de agosto de 2026



ÍNDICE

1. FUNDAMENTO.....	3
2. ENFOQUE METODOLÓGICO DEL INSTRUMENTO	3
3. INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR	3
4. PROCESO DE EVALUACIÓN	4
5. ESCALA DE CUMPLIMIENTO	5
6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.....	6
7. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE CALIFICACIONES.....	8
8. CRITERIOS DE DESEMPATE	9
9. CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
10. CONFLICTO DE INTERÉS Y CONFIDENCIALIDAD	10





En el marco de las actividades de la Sexta Edición de la Semana del Desarrollo Sostenible Puebla 2026, y en correspondencia con los objetivos estratégicos de la esfera Planeta, el presente documento constituye la guía metodológica y normativa para la dictaminación de los proyectos inscritos en el Concurso estatal de proyectos "Transformación Sostenible por el Planeta".

Este instrumento técnico tiene como finalidad proveer al Jurado Calificador de los elementos necesarios para realizar una valoración objetiva, imparcial, transparente y homogénea de las propuestas inscritas por los diferentes participantes.

1. FUNDAMENTO

La convocatoria establece, en su apartado **"DE LA CALIFICACIÓN"**, que el Jurado Calificador evaluará los proyectos "conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria y con base en la evidencia documental que presenten las personas participantes". En consecuencia, los criterios de evaluación de este instrumento corresponden a los criterios publicados en el apartado **"DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD"** de la convocatoria.

Adicionalmente, y con el propósito de atender de manera integral el objetivo de la convocatoria, se incorpora un criterio de evaluación orientado a valorar la consistencia y claridad entre el problema central identificado por el proyecto y el objetivo que se pretende alcanzar, a fin de fortalecer la valoración de las propuestas y verificar su congruencia con el propósito del concurso.

2. ENFOQUE METODOLÓGICO DEL INSTRUMENTO

El diseño de estos criterios se alinea con el Marco de Indicadores Globales de la Agenda 2030 (ONU) para asegurar la vinculación sostenible de los proyectos, y adopta el modelo de Gestión para Resultados (GpR) para evaluar la eficacia de los objetivos planteados.

3. INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado por cuatro revisores titulares y un Comité de Evaluación Final, quienes participarán en dos etapas de valoración. La primera corresponderá a la evaluación de los proyectos por categoría y la segunda a la valoración de los ocho proyectos con mayor puntuación, con el propósito de garantizar un proceso objetivo, imparcial, homogéneo y sustentado en la evidencia presentada por las personas participantes.





REVISORES TITULARES

Se contará con cuatro revisores titulares, asignando uno a cada categoría de evaluación, quienes serán responsables de valorar los proyectos correspondientes. Concluida esta etapa, se identificarán los dos proyectos con mayor puntuación de cada categoría, los cuales serán considerados para la evaluación final.

Categoría	Revisor titular	Sector
Acción climática y resiliencia	Colegio de Puebla A.C.	Académico Privado
Gestión integral del agua	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE)	Público
Producción y consumo responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SDR)	Público
Conservación de ecosistemas terrestres	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT)	Público

COMITÉ DE EVALUACIÓN FINAL

Estará integrado por la Asociación Civil Vibra Verde y la C. Margarita Lumbreras Hernández, quienes realizarán una segunda valoración de los dos proyectos con mayor puntuación de cada categoría, aplicando los mismos criterios y metodología de evaluación. La calificación final de cada proyecto resultará del promedio de las tres evaluaciones: la emitida por el revisor titular de la categoría y las dos correspondientes al Comité de Evaluación Final.

Segundo revisor	Sector
C. Margarita Lumbreras Hernández	Académico
Asociación Civil Vibra Verde	Social

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo del Jurado Calificador, cuyos integrantes realizarán la valoración individual de los proyectos registrados, con base en los 8 criterios establecidos en el presente instrumento.

Para cada criterio, las y los integrantes del Jurado Calificador deberán:





1. Revisar la información presentada por el proyecto en el formato de registro y la documentación soporte correspondiente.
2. Contrastar la información y evidencia proporcionada con la pregunta de evaluación y los elementos establecidos para cada criterio.
3. Asignar una calificación de 0 a 3 de acuerdo con la **ESCALA DE CUMPLIMIENTO** establecida en este documento.
4. Considerar exclusivamente la información y evidencia presentada en el expediente del proyecto para sustentar la valoración.
5. Registrar la calificación correspondiente a cada uno de los 8 criterios, identificando que exista congruencia entre la valoración asignada y la evidencia disponible.
6. La evaluación deberá realizarse de manera objetiva, imparcial, transparente, homogénea y sustentada en evidencia, evitando valoraciones basadas en elementos distintos a los contemplados en los criterios establecidos.
7. La integración de resultados debe quedar asentada en el **Anexo 1. CÉDULA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CONCURSO ESTATAL "TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE POR EL PLANETA"** que identifique el proyecto, el evaluador, las calificaciones por criterio, las puntuaciones ponderadas y la calificación final, la cual deberá remitirse debidamente rubricada y firmada.

5. ESCALA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar una dictaminación transparente y homogénea, el Jurado Calificador aplicará estrictamente los siguientes cuatro niveles de cumplimiento a los 8 criterios técnicos del proyecto. Esta valoración vincula de manera objetiva los indicadores de impacto, los soportes probatorios y la alineación con la Agenda 2030 en el estado de Puebla. A continuación, se detalla la escala de cumplimiento:

Nivel de cumplimiento	Calificación	Descripción Técnica de Desempeño	Criterio Probatorio / evidencia
Cumplimiento Pleno	3	El proyecto satisface de manera integral y rigurosa los requerimientos del criterio. Demuestra alta congruencia metodológica, articulación directa con los ODS y trazabilidad operativa.	Evidencia documental completa, cuantitativa y cualitativamente sustantiva (indicadores, reportes, soportes fotográficos/técnicos validados).
Cumplimiento Suficiente	2	El proyecto satisface los requerimientos sustantivos del criterio; sin embargo, presenta áreas de mejora secundarias que requieren fortalecimiento o mayor profundidad analítica.	Evidencia suficiente y pertinente que respalda los logros clave, aunque con omisiones menores en soportes complementarios.





Nivel de cumplimiento	Calificación	Descripción Técnica de Desempeño	Criterio Probatorio / evidencia
Cumplimiento Limitado	1	El proyecto aborda el criterio de forma tangencial o insuficiente. La información es conceptualmente débil, poco pertinente o muestra una desarticulación evidente entre acciones y objetivos.	Evidencia inconsistente, fragmentada, no cuantitativa o carente de validez probatoria directa.
No acreditado	0	El proyecto no presenta información relevante sobre el criterio, la documentación no corresponde a la iniciativa evaluada o no existen elementos de juicio para su ponderación.	Ausencia total de información o soportes probatorios nulos/inválidos.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Las y los integrantes del Jurado Calificador evaluarán los proyectos confrontando cada uno de los criterios con la información y evidencia contenida en los expedientes de registro correspondientes. Para cada uno de los 8 criterios, el jurado asignará una calificación de 0 a 3 puntos, de conformidad con la escala de cumplimiento establecida en el presente instrumento. Esta calificación representa la valoración del jurado respecto del grado de cumplimiento del criterio.

Una vez asignada la calificación, se aplicará la ponderación correspondiente a cada criterio, la cual determina el peso proporcional que tendrá en la calificación total del proyecto. La suma de las puntuaciones ponderadas de los 8 criterios determinará la calificación de cada evaluación, expresada sobre una base de 100 puntos.

La calificación por proyecto se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación por proyecto} = \Sigma [(C_i \div 3) \times P_i]$$

Donde:

C_i = calificación de 0 a 3 puntos otorgada por el jurado al criterio i .

3 = calificación máxima posible para cada criterio.

P_i = ponderación porcentual asignada al criterio i .

Σ = suma de las puntuaciones ponderadas correspondientes a los 8 criterios.

La calificación máxima posible es de 100 puntos, cuando el jurado asigna una valoración de 3 puntos en cada uno de los criterios.





A continuación, se detalla la ponderación para cada criterio:

No.	Apartado a evaluar	Pregunta de evaluación	Elementos mínimos a revisar	Medios de evidencia	Ponderación
1	Pertinencia respecto de la categoría	¿El proyecto corresponde de manera directa y verificable con la categoría y temática en la que fue inscrito, conforme a la convocatoria? Nota: Las descripciones de las categorías se encuentran en la convocatoria.	Coincidencia entre el objeto del proyecto y la definición de la categoría; congruencia entre el sector participante y la temática declarada.	Formato de inscripción; descripción del proyecto.	10%
2	Claridad del problema y del objetivo	¿El proyecto identifica con claridad la problemática que atiende y plantea un objetivo específico, medible y congruente con dicha problemática?	Definición del problema; objetivo general y/o específicos; relación lógica problema-objetivo (sin ambigüedad ni generalidades).	Formato de inscripción; documento o resumen ejecutivo del proyecto.	10%
3	Resultados y logros comprobables	¿El proyecto acredita el cumplimiento de las metas y actividades mediante productos y resultados cuantificables durante su ejecución?	Metas logradas; indicadores de avance; productos o entregables generados; periodo de ejecución reportado.	Indicadores; reportes internos; fotografías; documentos probatorios; enlaces de referencia.	15%
4	Factibilidad técnica, operativa y financiera.	¿El proyecto cuenta con condiciones técnicas, operativas, financieras y materiales, así como capacidades y alianzas, que favorecen su implementación y continuidad?	Recursos disponibles; capacidades del equipo u organización; alianzas o convenios de colaboración.	Convenios; documentos de operación; presupuesto o descripción de recursos.	15%
5	Innovación y buenas prácticas.	¿El proyecto incorpora elementos innovadores, buenas prácticas y/o mecanismos de coordinación interinstitucional que favorezcan su réplica en otros territorios o instituciones?	Elemento diferenciador respecto de soluciones convencionales; mecanismos de coordinación o colaboración; potencial de réplica.	Descripción de la práctica; documentos técnicos; enlaces de referencia.	10%
6	Sostenibilidad y posibilidad de continuidad.	¿El proyecto cuenta con acciones o estrategias que favorecen la permanencia de sus actividades y resultados en el mediano y largo plazo?	Estrategia de continuidad; fuentes de financiamiento o soporte a futuro; apropiación por parte de la comunidad o institución.	Plan de continuidad; documentos de seguimiento.	10%
7	Inclusión y enfoque transversal.	¿El proyecto incorpora, de acuerdo con su naturaleza, principios de inclusión, igualdad, perspectiva de género, accesibilidad y/o atención a grupos prioritarios?	Principios de inclusión aplicables, atención a grupos prioritarios y transversalidad.	Formato de inscripción; documentos o material gráfico de referencia.	10%
8	Impacto y beneficios generados.	¿El proyecto genera cambios positivos y verificables en las condiciones ambientales, sociales y/o económicas?	Población o territorio beneficiado; tipo de beneficio (ambiental, social, económico).	Indicadores de impacto; testimonios; fotografías; documentos probatorios.	20%
Total					100%





7. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE CALIFICACIONES

PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

1. La evaluación inicial de los proyectos estará a cargo **de cuatro revisores titulares**, correspondiendo un revisor a cada una de las cuatro categorías establecidas en la convocatoria.
2. Cada revisor titular evaluará los proyectos correspondientes a su categoría, aplicando los 8 criterios de evaluación, la escala de cumplimiento de 0 a 3 y las ponderaciones establecidas en el presente instrumento.
3. Concluida la primera etapa, se identificarán los dos proyectos con mayor puntuación de cada categoría, quienes pasarán a la etapa final de evaluación.

SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

1. Los proyectos finalistas serán evaluados adicionalmente por Asociación Civil Vibra Verde y la C. Margarita Lumbreras Hernández, aplicando los mismos criterios y metodología de evaluación.
2. Para cada proyecto finalista se integrarán tres calificaciones:
 - Calificación otorgada por el revisor titular de la categoría.
 - Calificación otorgada por la Asociación Civil Vibra Verde.
 - Calificación otorgada por la C. Margarita Lumbreras Hernández.
3. La calificación final de cada proyecto se obtendrá mediante el promedio de las tres evaluaciones.
4. Las calificaciones finales de los ocho proyectos finalistas serán concentradas en una matriz general y los proyectos serán ordenados de mayor a menor puntuación por categoría.
5. Con base en dicho ordenamiento se determinará por categoría:
 - 1.er lugar: Proyecto ganador.
 - 2.º lugar: Mención honorífica.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente instrumento.

La integración de las calificaciones y la determinación de los proyectos seleccionados deberán quedar documentadas en los formatos y cédulas correspondientes, como evidencia del proceso de evaluación.





8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación final de dos o más proyectos, se aplicará el siguiente mecanismo de desempate, de manera sucesiva:

Primera instancia: Suma de puntuaciones en criterios prioritarios

Se realizará la sumatoria de las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios, considerando en todos los casos la ponderación establecida en el presente instrumento:

- a) Criterio 5. Innovación y buenas prácticas.*
- b) Criterio 6. Sostenibilidad y posibilidad de continuidad.*
- c) Criterio 8. Impacto y beneficios generados.*

El proyecto que obtenga la mayor puntuación acumulada en la suma de estos tres criterios será considerado ganador.

Segunda instancia: Determinación por el Comité de Evaluación Final

En caso de que el empate persista después de aplicar la primera instancia, el Comité de Evaluación Final intervendrá como instancia definitiva de decisión.

Para tal efecto, las y los integrantes del Comité emitirán un voto de decisión entre los proyectos que permanezcan empatados. El proyecto que obtenga la mayoría de votos será considerado ganador.

9. CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

No.	Etapas de Evaluación	Fecha
1	Cierre de registro de proyectos participantes y Revisión de admisibilidad e integración de expedientes	31 de agosto de 2026
2	Consolidación y envío de criterios al Jurado	31 de agosto de 2026
3	Envío de Proyectos participantes	31 de agosto de 2026
4	Primera Etapa de Evaluación	Del 1 al 4 de septiembre de 2026
5	Segunda Etapa de Evaluación	Del 7 al 8 de septiembre de 2026





No.	Etapas de Evaluación	Fecha
6	Integración y concentración de resultados	9 de septiembre de 2026
7	Publicación de resultados	10 de septiembre de 2026
8	Ceremonia de premiación	22 de septiembre de 2026

10. CONFLICTO DE INTERÉS Y CONFIDENCIALIDAD

DECLARATORIA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Las y los integrantes del Jurado Calificador suscribirán, previo al inicio de la evaluación que les corresponda, una declaratoria de no conflicto de interés respecto de los proyectos sometidos a su valoración, conforme al formato establecido en el **Anexo 2** del presente instrumento.

SUPUESTOS DE CONFLICTO DE INTERÉS

Se considerará que existe conflicto de interés cuando la persona evaluadora, respecto de un proyecto participante:

- Haya participado en su formulación, ejecución, operación, financiamiento, supervisión o asesoría, en cualquier momento;
- Mantenga o haya mantenido en los doce meses previos relación laboral, contractual, societaria, honoraria o de colaboración con la institución, dependencia, organización o empresa participante;
- Tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o vínculo de matrimonio o concubinato, con las personas responsables de la formulación, ejecución o representación del proyecto;
- Tenga interés económico, personal o profesional, directo o indirecto, en el resultado de la evaluación;
- Se encuentre en cualquier otra circunstancia que, objetivamente valorada, comprometa o pueda comprometer su imparcialidad o la apariencia de imparcialidad del proceso.

EXCUSA Y SUSTITUCIÓN

Al incidir en alguno de los supuestos anteriores, la persona evaluadora deberá excusarse por escrito de valorar el proyecto de que se trate y notificarlo a la





Subsecretaría de Planeación dentro de las veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento del hecho, sin emitir calificación alguna al respecto.

Recibida la excusa, la Subsecretaría de Planeación procederá conforme a lo siguiente:

En la primera etapa, designará como evaluador sustituto a un revisor titular de categoría distinta, quien valorará únicamente el proyecto respecto del cual se presentó la excusa, aplicando los mismos criterios y metodología.

En la segunda etapa, la calificación final del proyecto se integrará con el promedio de las calificaciones restantes, asentándose dicha circunstancia en la cédula y en el acta correspondientes.

La sustitución no suspenderá los plazos establecidos en el calendario del proceso de evaluación.

CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en los expedientes de los proyectos participantes es de uso exclusivo para los fines del presente proceso de evaluación. Las y los integrantes del Jurado Calificador se obligan a:

- Mantener bajo reserva la información técnica, operativa, financiera y de cualquier otra naturaleza contenida en los expedientes;
- Abstenerse de reproducir, divulgar, transmitir o utilizar dicha información para fines distintos a los de la evaluación, incluidos fines comerciales, académicos o de difusión;
- No revelar las calificaciones asignadas, deliberaciones o resultados parciales antes de su publicación oficial;
- Resguardar los expedientes y documentos de trabajo durante el proceso y devolverlos o eliminarlos, según corresponda, una vez concluida la evaluación.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán con posterioridad a la conclusión del proceso.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales contenidos en los expedientes se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación aplicable en el Estado de Puebla, y se limitará a las finalidades del presente proceso de evaluación.





INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este apartado podrá dar lugar a la exclusión de la persona evaluadora del proceso y a la invalidez de las calificaciones que hubiere emitido, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de otra naturaleza que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

CONTACTO

Para mayores informes, las personas interesadas podrán comunicarse al:

Teléfono: 222 229 7000 ext. 5012

Correo electrónico: planeación@puebla.gob.mx.

